

Declarar el abandono del procedimiento de adjudicación a favor de la administrada Deisy Nataly Molina Carbajal



OA-202031
Jorge Alberto COSSIO MEDINA
CORONEL PNP
GERENTE GENERAL - FOVIPOL



Resolución de Gerencia General

N° 134-2023-FOVIPOL/GG

Lima, 01 de Junio del 2023.

VISTOS, la Constancia de Sorteo Público Fovipol-2022 de fecha 20 de Junio del 2022 y el Informe Técnico Legal N° 112-2023/SECEJE-DIRBAP-DIVFOVIPOL/GPO-UADJ, de fecha 25 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 24686 del 16 junio 1987 y sus modificatorias, se dispuso la creación en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, el Fondo de Vivienda Militar y Policial, con la finalidad de contribuir a dar solución de vivienda propia y otorgar préstamos para el personal militar y policial en situación de actividad, disponibilidad y en forma facultativa al personal en retiro con goce de pensión y sus deudos;

Que, el artículo 7° de la Ley 24686, establece la legalidad del Organismo Especial encargado de la administración y ejecución de las acciones tendientes al logro de sus fines;

Que, el literal b) del artículo 10° de la Ley 24686, dispone que los recursos del Fondo podrán ser destinados a otorgar préstamos al personal militar y policial que aporta al Fondo, teniendo terreno, casa propia o aires, desee construir, ampliar o reparar un casco habitable o sanear legalmente la inscripción registral de los mismos, o para el pago o cancelación de la cuota inicial en la adquisición de una vivienda;

Que, mediante Resolución de Directorio N° 0016-2020-FOVIPOL/P de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó la "Directiva de Adjudicaciones de FOVIPOL", la misma que regula el proceso de adjudicación de vivienda a favor de los miembros de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, disponibilidad, retiro, discapacidad, y deudos del personal policial;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 93-2022/FOVIPOL-GG. de fecha 20 de mayo del 2022, el Fondo de Vivienda Policial, aprobó el Cronograma del Proceso de Adjudicaciones del Programa de Vivienda “Los Faisanes” – Chorrillos, bajo el marco normativo de la Ley N°24686 y conforme al Manual aprobado por la Resolución de Directorio N° 0016-2020-FOVIPOL/P de fecha 29 de diciembre del 2020;

Que, conforme al Cronograma del Proceso de Adjudicaciones y en cumplimiento de sus fines el Fondo de Vivienda Policial, el día 20 de junio del 2022, con la presencia del Notario de Lima, Dr. Alfredo ZAMBRANO RODRÍGUEZ, se realizó el sorteo público de adjudicación del Programa de Vivienda “Los Faisanes” – Chorrillos, con la finalidad de beneficiar al personal policial inscrito declarado apto; en dicho sorteo resultó como ganadora titular a la señora Deysy Nataly MOLINA CARBAJAL, respecto del Departamento 512 Block “C” del Programa de Vivienda “Los Faisanes”, del distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima E;

Que, en mérito a la adjudicación antes referida, se publicó en el sitio WEB de FOVIPOL y redes sociales, la lista de los ganadores (titulares y suplentes) del sorteo mediante la cual se indica a los administrados cumplir con los requisitos y condiciones que allí se indican, para la suscripción de la adjudicación y posterior elaboración de la minuta de compraventa con garantía hipotecaria;

Que, de la revisión del sistema Informático SIFO, se visualiza que la ganadora del sorteo del departamento 512- Block C; no cumplió con formalizar la recepción del bien inmueble adjudicado, así como presentar su solicitud de formalización de compra venta con garantía hipotecaria; en ese sentido se procederá a declarar en abandono el procedimiento de formalización del bien inmueble beneficiado en el sorteo público de fecha 20 de junio del 2022, y como consecuencia de ello se dejaría sin efecto el derecho expectaticios generado, por lo que se convocaría al accesitario; quien a la fecha no ha cumplido con presentar su solicitud de formalización, quedando libre disponibilidad el bien inmueble;

Que, el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS estipula que, en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado , cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, conforme a las disposiciones legales indicadas y habiéndose realizado las diligencia de notificación a los ganadores titulares y suplente exigiéndose el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la suscripción de la adjudicación y posterior elaboración de la minuta de compraventa con garantía hipotecaria, la administrada no ha cumplido con remitir dichos requerimientos, habiendo transcurrido hasta la fecha más de un (01) año, desde la realización del sorteo público; razón por lo cual corresponde que se declare el abandono del procedimiento administrativo de adjudicación otorgada a favor de la Deisy Nataly MOLINA CARBAJAL, respecto del inmueble sito en el Departamento 512, Block “C” del Programa de Vivienda “Los Faisanes”, del distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima;

Que, como consecuencia de ello, corresponde que se deje sin efecto la Constancia de Ganador emitida y la calidad de beneficiario otorgado a la Deisy Nataly MOLINA CARBAJAL, respecto del inmueble sito en el Departamento 512, Block “C”, del Programa de Vivienda “Los Faisanes”, del distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima;



Que, asimismo, concierne declarar de libre disponibilidad el inmueble sito en el 512, Block "C", del Programa de Vivienda "Los Faisanes", del distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, a efectos que se incluya para futuros procesos de adjudicación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 24686 y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 091-DE/CCFFAA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 24686 y en virtud de la Resolución de Directorio N° 001-2023-FOVIPOL/P de fecha 01 de abril del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DECLARAR** el abandono del procedimiento de adjudicación otorgado a favor de la señora Deisy Nataly MOLINA CARBAJAL, respecto del inmueble adjudicado sito en el Departamento 512, Block "C", del Programa de Vivienda "Los Faisanes", del distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **DEJAR** sin efecto la Constancia de Ganador emitida y la calidad de beneficiario otorgado a la señora Deisy Nataly MOLINA CARBAJAL, por la adjudicación del inmueble sito en el Departamento 512, Block "C", del Programa de Vivienda "Los Faisanes", del distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo Tercero. – **DECLARAR** de libre disponibilidad la unidad inmobiliaria ubicada en el Departamento 512, Block "C", del Programa de Vivienda "Los Faisanes", del distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, con la finalidad de realizar un nuevo proceso de adjudicación.

Artículo Cuarto. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada Deisy Nataly MOLINA CARBAJAL.

Artículo Quinto. – **DISPONER** el archivo definitivo de los actuados, una vez sea consentida o ejecutoriada la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



OA - 202031
JORGE ALBERTO COSSIO MEDINA
CORONEL PNP
GERENTE GENERAL - FOVIPOL